



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: JUAN CARLOS OLIVELLA ARAUJO.

DEMANDANTE: KIRA OLIVELLA OROZCO, JUAN GUILLERMO, MARINELA,
YANINA y ERIKA PATRICIA OLIVELLA CASTRO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00009-00.

Realizadas las publicaciones de ley, corresponde fijar fecha para audiencia de inventario y avalúos de los bienes que conforman la masa sucesoral, la que se celebrará el cuatro (4) de mayo de 2023 a las 9:00 de la mañana por el aplicativo TEAMS.

Se requiere a los interesados y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

Se advierte a los interesados que deberán presentar por escrito el inventario y avalúos por el mismo medio a más tardar **dos (2) días antes de la diligencia**, según los bienes que lo integren y las especificaciones propias de los mismos conforme lo ordena el artículo 34 Ley 63 de 1936, disposición a la que deben ceñirse los apoderados judiciales de los interesados para la agilidad de la audiencia que se convoca, estableciendo además las partidas en las que existe acuerdo entre los interesados y anexar los documentos actualizados si no reposan en el expediente, tales como: 1. Certificados de libertad y tradición, tarjetas de propiedad que acrediten la titularidad del bien. 2. Escrituras públicas y/o resoluciones donde consten los linderos del inmueble, igualmente documentos referentes a actualización de los mismos si hay lugar a ello, y no se encuentran en el proceso.

Notifíquese y cúmplase

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d5d6f4eebb86dbf41b32741df361a1dcb35f421f573f9a325e18b136907626**

Documento generado en 22/11/2022 01:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>